



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2018 00462 00
DEMANDANTE: MARIA NILZA MONTOYA RUIZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado judicial de la parte pasiva solicitó mediante memorial allegado por medio de correo electrónico el 13 de octubre de 2021 y 27 de marzo de la presente anualidad corrección del auto del 22 de febrero de 2021, por medio del cual se liquidan las costas procesales, en cuanto a indicar de manera correcta el número del radicado del proceso, en cuanto se visualiza el radicado 05001 31 05 018 2016 01149 00 siendo lo correcto 050013105 018 2018 00462 00.

Conforme a lo anterior, encuentra el despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el auto del 22 de febrero de 2021, en cuanto a indicar el radicado correcto del proceso, esto es, 050013105 018 2018 00462 00.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

CORREGIR el auto del 22 de febrero de 2021, por medio del cual se liquidan las costas y agencias en derecho del proceso, en cuanto a indicar el radicado correcto del proceso, esto es, 050013105 018 2018 00462 00.

En todo lo demás queda incólume el auto que se corrige por medio del presente.

NOTIFÍQUESE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 54 del 29 de marzo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria